GUÍA METODOLÓGICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

Agosto 2021

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col, Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México, Tel: (55) 9126-0100, www.gob.mx/asea

Nombre del Documento:	Vigencia	Actualización
Guía Metodológica de Administración de Riesgos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	31/08/2021	0 (primera versión)

El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género claramente representan a ambos sexos.

Fundamento

Artículo segundo, Titulo Tercero, Capítulos I y II del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de noviembre de 2016, última reforma publicada en el mismo medio oficial de difusión el 05 de septiembre de 2018.

Objetivo

Coadyuvar a consolidar la Administración de Riesgos como uno de los ejes de mayor trascendencia del Sistema de Control Interno Institucional de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, fortaleciendo a la vez su documentación e instrumentación, a fin de que ésta abarque la totalidad de la operación de la Institución.

Conforme a ello, la presente guía proporciona a los servidores públicos de la Agencia un documento complementario a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, detallando la metodología a seguir por parte de la Institución, para una eficiente Administración de Riesgos.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col, Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México, Tel: (55) 9126-0100, www.gob.mx/asea

Alcance

La Administración de Riesgos es un proceso ordenado, sistemático y transversal que se desarrolla en una serie de etapas o fases secuenciales, que posibilitan la mejora continua y la toma de decisiones para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, por lo tanto, su implementación aplica para todas las Unidades Administrativas que integran a la ASEA y los procesos que las mismas desarrollan para el logro de los citados objetivos.

Introducción

Desde el año 2006, las instituciones de la Administración Pública Federal están obligadas a establecer como uno de los componentes del marco integrado de control interno, un sistema de administración de riesgos; es decir, una herramienta metodológica que sirva para identificar aquellos eventos adversos o inciertos del contexto interno o externo que, de materializarse, pueden afectar en forma negativa el desempeño, obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la creación y preservación del valor social de la institución, aunado a la facilitación de actos de corrupción.

La Administración de Riesgos en el Sistema de Control Interno Institucional.

De acuerdo con la estructura del modelo estándar de control interno, se establece que la "Administración de Riesgos", corresponde a la Segunda Norma General[1], la cual puede ser entendida como el proceso dinámico desarrollado al interior de las Instituciones para identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos que lleva a cabo en este caso la Agencia, para el cumplimiento de sus objetivos y metas; lo anterior, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro del

[1] El "Modelo estándar de control interno" es el esquema bajo el cual se estructura el Sistema de Control Interno Institucional. Éste se compone por cinco normas generales, la segunda de ellas conforma la Administración de Riesgos, lo anterior, en términos del Título Segundo "MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO" del MAAGCI.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col, Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México, Tel: (55) 9126-0100, www.gob.mx/asea

mandato institucional de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia, economía así como, en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

Para la eficiente Administración de Riesgos, la Titularidad de la Institución y la propia Administración (personal de mando medio con el que cuenta la Agencia), deben considerar que ésta se estructura a partir de los siguientes principios generales:

1) Es fundamental definir claramente objetivos y metas institucionales, a los cuales se alineará la identificación de los riesgos.

2) Se deben identificar, analizar y responder a los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de tales objetivos y metas.

3) Es necesario considerar, identificar y administrar los riesgos de corrupción.

4) Se debe identificar, analizar y responder al cambio, es decir, identificar las variables externas e internas que inciden en la Institución y afectan el cumplimiento de sus objetivos.

Por lo que, en ese sentido, a fin de orientar el cumplimiento de lo principios anteriormente enunciados, se presenta la siguiente guía metodología de administración de riesgos de la Agencia para identificar, evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento a los riesgos, a efecto de asegurar en forma razonable el logro de sus metas y objetivos.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col, Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México, Tel: (55) 9126-0100, www.gob.mx/asea

Marco Jurídico

De manera enunciativa más no limitativa, se enlista el marco normativo aplicable al presente documento:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Leyes

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Austeridad Republicana

Reglamentos

- Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Decretos

- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

Acuerdos

- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Glosario y acrónimos

Agencia o ASEA: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Acción de control: las actividades determinadas e implantadas por los Titulares y demás servidores públicos de las Instituciones para alcanzar los objetivos institucionales, prevenir y administrar los riesgos identificados, incluidos los de corrupción y de tecnologías de la información.

Acuerdo: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Administración: Los servidores públicos de mandos superiores y medios diferentes al Titular de la institución.

Administración de Riesgos: el proceso dinámico desarrollado para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

APF: Administración Pública Federal.

Autocontrol: la implantación de mecanismos, acciones y prácticas de supervisión o evaluación de cada sistema, actividad o proceso, que permita identificar, evitar y, en su caso, corregir con oportunidad los riesgos o condiciones que limiten, impidan o hagan ineficiente el logro de metas y objetivos institucionales.

Comité y/o COCODI: el Comité de Control y Desempeño Institucional de la ASEA.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México, Tel: (55) 9126-0100, www.gob.mx/asea

Control correctivo (después): el mecanismo específico de control que opera en la etapa final de un proceso, el cual permite identificar y corregir o subsanar en algún grado, omisiones o desviaciones.

Control detectivo (durante): el mecanismo específico de control que opera en el momento en que los eventos o transacciones están ocurriendo, e identifican las omisiones o desviaciones antes de que concluya un proceso determinado.

Control preventivo (antes): el mecanismo específico de control que tiene el propósito de anticiparse a la posibilidad de que ocurran incumplimientos, desviaciones, situaciones no deseadas o inesperadas que pudieran afectar al logro de las metas y objetivos institucionales.

Coordinador de Control Interno: Persona servidora pública designada por el Director Ejecutivo mediante oficio dirigido al Titular de la Secretaría de la Función Pública, quien deberá tener nivel de Jefe de Unidad, para asistirlo en la aplicación y seguimiento en el cumplimiento del proceso de administración de riesgos. El nombramiento recaerá preferentemente en el Jefe de la Unidad de Administración de Riesgos.

Enlace de Administración de Riesgos: Persona servidora pública designada en términos del Acuerdo por el Coordinador de Control Interno, para llevar a cabo las acciones en materia de Administración de Riesgos al interior de la Agencia. Deberá tener nivel inmediato inferior al de Jefe de Unidad y preferentemente deberá ser quien ocupa el puesto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

Enlace Operativo de Administración de Riesgos en las Unidades Administrativas: Persona servidora pública con nivel mínimo de Director de Área designada por los Titulares de las Unidades Administrativas de la ASEA, quien coordinará las acciones de Administración de Riesgos al interior de dichas Unidades en términos de la presente Guía.

Factor(es) de riesgo: la circunstancia, causa o situación interna y/o externa que aumenta la probabilidad de que un riesgo se materialice.

Gestión de riesgos de corrupción: Proceso desarrollado para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, atender, monitorear y comunicar los riesgos que por acción u omisión, mediante el abuso del poder y/o el uso indebido de recursos y/o de información, empleo, cargo o comisión, se pueden dañar los intereses de una institución, para la obtención de un beneficio particular o de terceros, incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un funcionario público, nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, entre otras prácticas, en los procesos a cargo de la Agencia.

Guía: Guía Metodológica de Administración de Riesgos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Impacto o efecto: las consecuencias negativas que se generarían en la Institución, en el supuesto de materializarse el riesgo.

Mapa de Riesgos: la representación gráfica de uno o más riesgos que permite vincular la probabilidad de ocurrencia y su impacto en forma clara y objetiva.

Matriz de Administración de Riesgos: Herramienta que refleja el diagnóstico general de los riesgos para identificar estrategias y áreas de oportunidad en la Institución, considerando las etapas de la metodología de administración de riegos; dicha herramienta permite documentar la identificación y trazabilidad de los riesgos de la Institución.

OIC: Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.

Probabilidad de ocurrencia: Estimación de que se materialice un riesgo, en un periodo determinado.

PTAR: el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos

Riesgo: Posible evento adverso e incierto (externo o interno) que derivado de la combinación de su probabilidad de ocurrencia y el posible impacto pudiera obstaculizar o impedir el logro de las metas y objetivos institucionales

Riesgo de corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el abuso del poder y/o el uso indebido de recursos y/o de información, empleo, cargo o comisión, se dañan los intereses de una institución, para la obtención de un beneficio particular o de terceros, incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por servidor público, nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información, entre otras prácticas.

SFP: la Secretaría de la Función Pública.

SEMARNAT: Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SICOIN: Plataforma electrónica denominada "Sistema de Control Interno", misma que administra la SFP.

TIC´s: las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Unidad Administrativa: Área de la Institución a la que se le confiere atribuciones específicas en el Reglamento Interior de la ASEA u ordenamiento orgánico correspondiente, que tiene funciones propias que la distinguen de las demás dentro de la Institución.

UCEGP: la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ASEA, EN LO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Generales

1. Todos los servidores públicos de la Agencia son responsables de informar a su superior jerárquico sobre las deficiencias relevantes, riesgos asociados y sus actualizaciones, identificadas en los procesos sustantivos y administrativos en los que participan y/o son responsables.

2. La Administración debe identificar riesgos en todos los procesos institucionales, en este sentido se debe analizar su relevancia y con base en ello, diseñar acciones suficientes para su administración y lograr una seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas institucionales; para lo anterior, se debe utilizar la metodología desarrollada a través del presente documento.

3. La Administración de Riesgos de la Agencia debe estructurarse tomando en cuenta como parámetro y referencia los objetivos y metas de la Institución, establecidos en la Ley y el Reglamento Interior de la ASEA, así como en los Programas Institucionales, como lo es el *Programa de Seguridad Industrial, Seguridad operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos 2020-2024*.

Específicas

I. DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASEA:

1. El Director Ejecutivo aprobará el PTAR para garantizar el oportuno cumplimiento de las acciones comprometidas por los responsables de su atención.

2. El Director Ejecutivo instruirá y supervisará que las unidades administrativas, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos, inicien y concluyan el proceso de Administración de Riesgos institucional en tiempo y forma, así mismo, acordará con el Coordinador de Control Interno la metodología bajo la cual se efectuará dicho proceso.

3. El Director Ejecutivo instruirá a los Jefes de Unidad y/o Directores Generales según corresponda, que identifiquen en sus procesos los posibles riesgos de corrupción y analicen la pertinencia, suficiencia y efectividad de los controles establecidos para mitigar dichos riesgos. En caso de que se concluya que existen debilidades de control, el riesgo de corrupción deberá incluirse en la Matriz y gestionarse con base en el PTAR.

II. DEL COORDINADOR DE CONTROL INTERNO:

1. Acordar con el Director Ejecutivo la metodología de Administración de Riesgos, los objetivos y metas a las que se deberán alinear los procesos y los riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción; así como, comunicar los resultados a los Jefes de Unidad, a través del Enlace de Administración de Riesgos, previo al inicio del ejercicio de identificación de riesgos.

2. Supervisar y promover que la metodología para la Administración de Riesgos se establezca y difunda formalmente en todas las áreas administrativas y se constituya como un proceso sistemático, una herramienta de gestión y un insumo para la toma de decisiones.

3. Convocar a los Jefes de la Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos, de la Unidad de Normatividad y Regulación, de la Unidad de Gestión Industrial, de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, así como al Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT y al Enlace de Administración de Riesgos de la ASEA, para integrar el Grupo de Trabajo y establecer el Programa de Trabajo con el cual se definirá la Matriz, el Mapa y el PTAR, para la autorización del Director Ejecutivo.

4. Ser el canal de comunicación e interacción en materia de Administración de Riesgos con el Director Ejecutivo de la ASEA y el Enlace Institucional en la materia.

5. Revisar los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos y el PTAR, en conjunto con el Enlace de Administración de Riesgos.

6. Revisar el Reporte de Avances Trimestral del PTAR y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos.

7. Presentar anualmente para firma del Director Ejecutivo la Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, el PTAR y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos.

8. Difundir la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el PTAR a la totalidad de las Unidades Administrativas de la Agencia, e instruir la implementación del PTAR a los responsables de las acciones de control comprometidas.

9. Comunicar al Enlace de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al PTAR determinados en el COCODI.

10. Supervisar que se registren en el SICOIN los reportes de avances trimestrales del PTAR.

11. Presentar la Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, el PTAR y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos, en la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal correspondiente del COCODI, así como, sus posibles actualizaciones en las sesiones subsecuentes.

12. Coordinar el proceso de Administración de Riesgos al interior de la Agencia.

III. DEL ENLACE DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

1. Ser el canal de comunicación e interacción entre el Coordinador de Control Interno y las unidades administrativas de la ASEA.

2. Informar y orientar a las unidades administrativas en relación con la presente metodología, las acciones para su aplicación y los objetivos institucionales a los que se deberá alinear dicho proceso, para documentar la Matriz de Administración de Riesgos.

3. Revisar y analizar la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, a efecto de elaborar y presentar al Coordinador de Control Interno los proyectos institucionales de la Matriz, Mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; el Reporte de Avances Trimestral del PTAR; y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos.

4. Resguardar la Matriz, Mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; el Reporte de Avances Trimestral del PTAR; y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos debidamente firmados, junto con sus respectivas actualizaciones.

5. Dar seguimiento permanente al PTAR y actualizar el Reporte de Avance Trimestral.

6. Agregar en la Matriz de Administración de Riesgos, el PTAR y el Mapa de Riesgos, los riesgos adicionales determinados por el COCODI y/o por el Titular de la Institución.

7. Incorporar en el SICOIN la Matriz, Mapa y PTAR; el Reporte de Avances Trimestral del PTAR; y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos.

IV. DEL ENLACE OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Ser el canal de comunicación e interacción entre el Enlace de Administración de Riesgos Institucional y el Jefe de la Unidad Administrativa de su adscripción.

2. Participar en la integración de la información de su Unidad Administrativa de adscripción para los proyectos institucionales de la Matriz, Mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; los Reportes de Avances Trimestrales del PTAR; y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos.

3. Impulsar y, en su caso, coordinar las actividades en materia de Administración de Riesgos al interior de su Unidad Administrativa, conforme a lo instruido y/o acordado por su Titular de Unidad, por el Enlace de Administración de Riesgos, así como, en apego a la presente Guía.

4. Participar en las reuniones de seguimiento y fortalecimiento que organice el Enlace de Administración de Riesgos para la detección de áreas de oportunidad que obstaculicen el cumplimiento de las acciones comprometidas por su Unidad Administrativa en el PTAR y para la actualización del Reporte de Avance Trimestral.

5. Remitir al Enlace de Administración de Riesgos las justificaciones y/o aclaraciones que correspondan, respecto de los atrasos y/o problemáticas que afecten el cumplimiento de las acciones de control comprometidas en el PTAR por su Unidad Administrativa.

6. Dar seguimiento permanente y actualizar cuando corresponda, la Matriz de Riesgos de su Unidad Administrativa, así como, a las acciones de control que se determinen para la administración de riesgos identificados en ésta.

7. Coordinar las acciones de difusión al interior de su Unidad Administrativa, a efecto de que el personal de esta tenga conocimiento de la presente Guía, de los riesgos de la Unidad, las acciones comprometidas para su administración, así como, de los resultados alcanzados mediante el ejercicio de Administración de Riesgos de cada ejercicio fiscal.

METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Proceso de Administración de Riesgos

Consideraciones Generales

1. Como fue señalado en el Glosario del presente documento, un riesgo es un evento con una probabilidad de ocurrencia, que de materializarse puede afectar el cumplimiento de objetivos y metas, por lo que su identificación no implica que el mismo esté sucediendo o sea una realidad, si se materializa o está ocurriendo ya no es un riesgo sino una problemática y/o una irregularidad; en este sentido, lo que busca la Administración de Riesgos es precisamente evitar su materialización.

   La metodología para la Administración de Riesgos, misma que se establece a través de la presente Guía deberá ser autorizada por el Director Ejecutivo de la Agencia, quien podrá hacerlo mediante oficio, de conformidad con el artículo segundo, Título Tercero "Metodología de Administración de Riesgos", Capítulo Primero, numeral 23 del Acuerdo. La aplicación de la metodología de riesgos se documentará a través de la Matriz de Administración de Riesgos.

2. La metodología para el Ejercicio de Administración de Riesgos de la Agencia se revisará de manera anual por el Enlace de Administración de Riesgos durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal que corresponda, a efecto de identificar áreas de oportunidad con relación a la misma o bien para su fortalecimiento constante.

   Las propuestas de modificación que en su caso se realicen se propondrán al Coordinador de Control Interno, quien de validarlas, las someterá a autorización del Director Ejecutivo de la Agencia.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col, Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México, Tel: (55) 9126-0100, www.gob.mx/asea

3. El éxito de la Administración de Riesgos depende de la identificación efectiva de los mismos y de la autoevaluación de las áreas, si éstas no identifican los verdaderos riesgos que pueden afectar el cumplimiento de objetivos y metas, las acciones que se registren en el PTAR no estarán enfocadas a los temas estratégicos y/o de urgencia de la ASEA y, en consecuencia, se observarán como cargas de trabajo adicionales que no aportan al cumplimiento del mandato legal de la Agencia.

Etapas de la Metodología

De conformidad con el numeral 23 del Acuerdo, la metodología de la ASEA se estructura a partir de la metodología general establecida en dicho instrumento normativo, en consecuencia, la misma se conforma por las siguientes etapas:

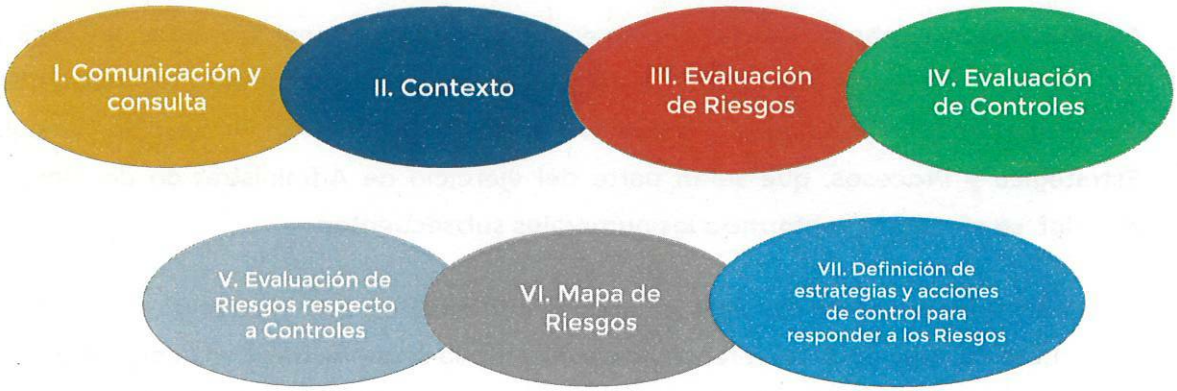

1. La Comunicación y Consulta tiene como propósito:

   a) Disponer de un contexto apropiado.

   b) Identificar objetivos, metas y procesos de la ASEA a los cuales se alineará la Administración de Riesgos.

   c) Identificar correctamente los riesgos, incluidos los de corrupción.

   d) Analizar adecuadamente los riesgos por parte del Grupo de Trabajo.

   En esta atapa se debe considerar el plan estratégico institucional, identificar y definir tanto las metas y objetivos de la ASEA, así como los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) inventariados y actualizados por la Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos, que serán parte del ejercicio de Administración de Riesgos. Lo anterior, se efectuará conforme a los numerales subsecuentes.

2. Previo al inicio formal del ejercicio anual de identificación y administración de riesgos (inicia en octubre de cada año), preferentemente durante la segunda quincena del mes de agosto, el Enlace de Administración de Riesgos gestionará ante la Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos, la relación de objetivos, metas y procesos institucionales que se encuentren debidamente actualizados y formalizados, su alineación y/o correspondencia, así como, la identificación de los documentos en los que éstos se encuentran establecidos; lo cual servirá como insumo para la identificación de los riesgos con que cuentan cada uno de ellos.

3. Durante el mes de septiembre de cada ejercicio fiscal, el Coordinador de Control Interno presentará al Director Ejecutivo de la Agencia para su aprobación, los objetivos, metas y procesos institucionales a los que se alineará la identificación anual de los riesgos de la Agencia y, en su caso, las propuestas de modificación a la metodología de Administración de Riesgos.

   Derivado de lo antes expuesto, la metodología, así como los objetivos, metas y procesos a los cuales se alineará el ejercicio de Administración de Riesgos se comunicará a los Titulares de Unidad durante el mes de septiembre de cada ejercicio fiscal, por parte del Enlace de Administración de Riesgos.

4. Será responsabilidad de cada Unidad Administrativa difundir a su interior, la información previamente descrita.

5. Con base en los procesos identificados y que serán parte del ejercicio de Administración de Riesgos, cada Titular de Unidad deberá identificar en aquellos que recaigan dentro de su ámbito de competencia, los procesos que son susceptibles a riesgos de corrupción.

6. El proceso de Administración de Riesgos deberá iniciarse en el mes de octubre con la conformación del grupo de trabajo integrado por los Jefes de Unidad de la ASEA, el Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos, con objeto de definir las acciones específicas y los plazos a seguir para integrar la Matriz y el PTAR, las cuales deberán reflejarse en un cronograma que especifique las actividades a realizar, designación de responsables y fechas compromiso para la entrega de productos; lo anterior, conforme a la metodología establecida en la presente Guía, de dicha reunión se levantará una minuta que integre el cronograma acordado.

Para la realización y coordinación al interior de las áreas de la Agencia de las acciones específicas que se establezcan para la integración y seguimiento de la Matriz y el PTAR, cada Titular de Unidad podrá definir a un Enlace Operativo de Administración de Riesgos.

El Enlace Operativo de Administración de Riesgos deberá impulsar al interior de su correspondiente Unidad el ejercicio de Administración de Riesgos, manteniendo informado a su Titular sobre las labores en la materia, así como, el estatus de cada una de las etapas que conforman la Administración de Riesgos.

II. Contexto

1. La etapa de "Contexto" implica conocer el entorno externo e interno en que se desarrolla la labor de la Agencia y se llevan a cabo sus procesos, lo que implica:

2. En esta etapa se requiere identificar, seleccionar y agrupar los enunciados definidos como supuestos en los procesos de la ASEA, a fin de **contar con un conjunto sistemático de eventos adversos de realización incierta que tienen el potencial de afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales** (este conjunto deberá utilizarse como referencia en la identificación y definición de los riesgos), lo anterior, a través de la "Cédula de Contexto", misma que se detalla más adelante.

Asimismo, se requiere **describir el comportamiento histórico de los riesgos identificados en ejercicios anteriores**, tanto en lo relativo a su incidencia efectiva como en el impacto que, en su caso, hayan tenido sobre el logro de los objetivos institucionales.

La información previamente señalada permitirá contar con insumos suficientes para la identificación de los riesgos.

3. Para lo anterior, el Enlace de Administración de Riesgos facilitará la "Cédula de Contexto" a cada una de las Unidades Administrativas de la Agencia, misma que tendrá parte de la información precargada con el contexto general de la Institución, como lo es el comportamiento anual de los riesgos, las medidas de austeridad que han incidido en la operación y el comportamiento presupuestal, entre otros, no obstante, la misma deberá ser complementada al interior de cada área, con el objeto de identificar el contexto especifico de cada proceso y en el que se da cumplimiento a los objetivos y metas del área.

4. El Enlace Operativo de Riesgos gestionará la integración de una "Cédula de Contexto" por cada Unidad Administrativa, la cual se anexará a la Matriz de cada una de ellas.

5. En esta etapa, el Enlace de Administración de Riesgos llevará a cabo una reunión de trabajo con las Unidades Administrativas a efecto de identificar el comportamiento de los riesgos que obran en la Matriz de Administración de Riesgos Institucional del ejercicio inmediato anterior, cuyos resultados serán parte de la "Cédula de Contexto" y que servirá como base para el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.

III. Evaluación de Riesgos

1. La etapa implica la identificación, selección y descripción de riesgos. Lo anterior, se realizará con base en las metas y objetivos de la ASEA, y los procesos sustantivos y administrativos por los cuales se logran éstos, con el propósito de actualizar el inventario de riesgos institucional.

   En este sentido, cada Unidad Administrativa a través de su Enlace Operativo realizará la alineación de objetivos y metas con los procesos institucionales, identificando aquellos procesos susceptibles de ser afectados por actos de corrupción, conforme a la determinación efectuada por el Titular de Unidad correspondiente, a través del formato de Matriz de Administración de Riesgos, con base en los insumos proporcionados por el Coordinador de Control Interno y por el Enlace de Administración de Riesgos.

2. Una vez que se cuente con la alineación a la que refiere el numeral anterior y con la "Cédula de Contexto", deberá llevarse a cabo un ejercicio de identificación de los riesgos asociados a los procesos que recaen en el ámbito de competencia de cada Unidad Administrativa.

3. Todos los procesos pueden verse afectados por hechos o eventos adversos que afecten su cumplimiento y el logro de objetivos y metas, en este sentido, todos los procesos y actividades sin excepción, son susceptibles de contar con riesgos.

   Por consiguiente, cada Unidad Administrativa debe efectuar una identificación inicial de los riesgos asociados a cada uno de sus procesos, objetivos y metas, documentando dicha identificación a través del formato de Matriz de Administración de Riesgos.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col, Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México, Tel: (55) 9126-0100, www.gob.mx/asea

Algunas de las técnicas que se podrán utilizar en la identificación de los riesgos son:

- Talleres de autoevaluación
- Mapeo de procesos
- Análisis del entorno
- Lluvia de ideas
- Entrevistas
- Cuestionarios
- Análisis de indicadores de gestión, desempeño o de riesgos
- Análisis comparativo y registros tanto de riesgos materializados como de resultados y estrategias aplicadas en años anteriores.
- Análisis de los resultados de las auditorías practicadas por la ASF, el OIC y/o auditores externos.

Las técnicas que se desarrollen al interior de las áreas y/o de manera conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos deberán estar debidamente documentadas.

4. Con base en la metodología general establecida en el Acuerdo, en la descripción de los riesgos se deberá considerar la siguiente estructura general:

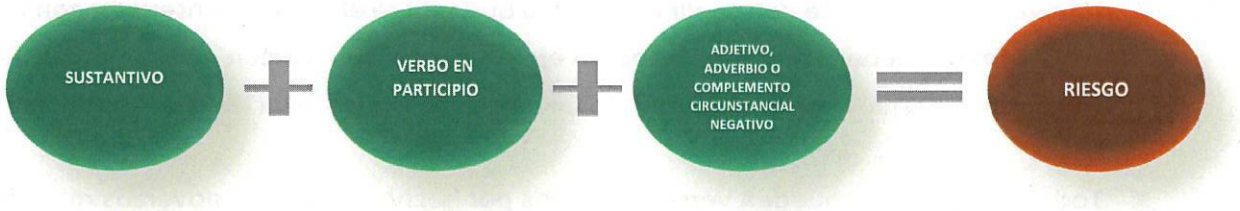

Los riesgos deberán ser descritos como una situación negativa que puede ocurrir y afectar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, por ejemplo:

- Servicios médicos + prestados + que incumplen los estándares de calidad = riesgo
- Beneficios del programa + entregados + a población no elegible = riesgo
- Licencias + otorgadas + irregularmente a prestadores de servicios = riesgo

Ejemplos incorrectos de riesgo:

Redacción incorrecta	Justificación
Corrupción en el otorgamiento de licencias	No es riesgo, sino la dimensión y una causa subyacente del riesgo.
No cumplir con los objetivos de los Programas	No es riesgo, sino una consecuencia genérica del riesgo.
Impunidad de los servidores públicos	No es riesgo, sino el resultado de una inacción
Inadecuada aplicación de la normatividad por desconocimiento o interpretación indebida	No es riesgo, sino un factor de riesgo.
Presentación extemporánea u omisión de la declaración patrimonial.	No es riesgo de la institución, sino en todo caso un problema que implica cierta carga de trabajo para el OIC.

5. A continuación, se describen algunas recomendaciones para la redacción de riesgos:

- Se deberá redactar de forma clara, específica y directa sin dar lugar a ambigüedades.
- Utilizar 10 palabras como máximo para describir cada riesgo.
- Procurar evitar calificativos como "malo" o "poco"; preferir otros más precisos como "deficiente", "insuficiente" o "ineficiente".
- No redactar comenzando como "Falta de..." u otras frases similares que llevan implícito el sesgo hacia una supuesta solución particular.

Nivel de decisión del riesgo.

6. Se debe identificar el nivel de exposición y/o impacto que tendría el riesgo en caso de su materialización, de acuerdo con lo siguiente:

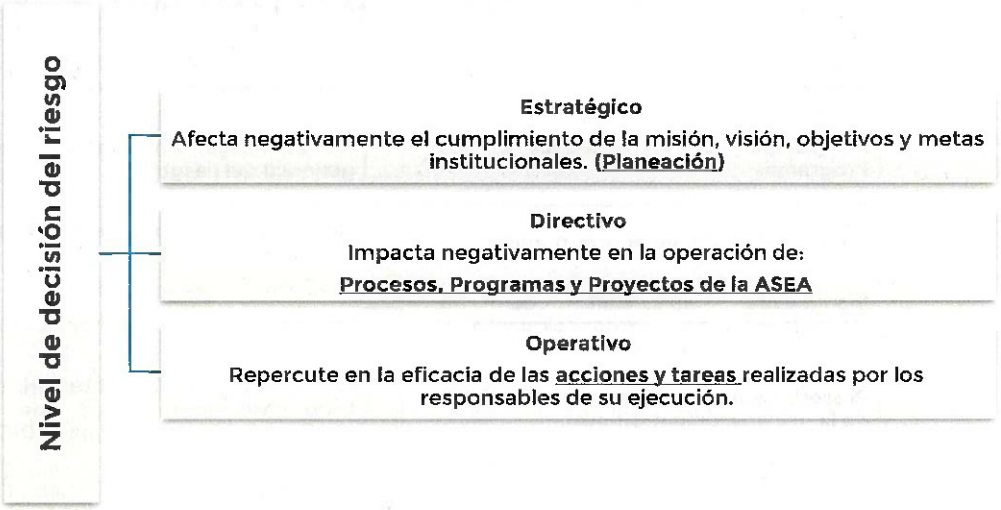

Clasificación de los riesgos.

7. Los riesgos se deben clasificar de acuerdo con los siguientes tipos, en congruencia con la descripción de éste, en caso de seleccionar Otro, se deberá describir el mismo:

Sustantivo	Admivo.	Legal	Financiero	Presupuestal	De servicios	De obra pública
De seguridad	De recursos humanos	De imagen	De Tic´s	De salud	De corrupción	Otros

Identificación de factores de riesgo.

8. Una vez que se hayan identificado los riesgos asociados a cada proceso, se deben describir las causas o situaciones internas y/o externas que infieren actualmente en su materialización, a través del formato de Matriz de Administración de Riesgos. Estas causas o situaciones se denominan como "factores de riesgo", en su descripción debe considerarse la siguiente clasificación:

Humano	• Se relacionan con las personas (internas o externas), que participan directa o indirectamente en los programas, proyectos, procesos, actividades o tareas.
Financiero Presupuestal	• Se refieren a los recursos financieros y presupuestales necesarios para el logro de metas y objetivos.
Técnico-Administrativo	• Se vinculan con la estructura orgánica funcional, políticas, sistemas no informáticos, procedimientos, comunicación e información, que intervienen en la consecución de las metas y objetivos.
TIC´s	• Se relacionan con los sistemas de información y comunicación automatizados.
Material	• Se refieren a la Infraestructura y recursos materiales necesarios para el logro de las metas y objetivos.
Normativo	• Se vinculan con las leyes, reglamentos, normas y disposiciones que rigen la actuación de la organización en la consecución de las metas y objetivos.
Entorno	• Se refieren a las condiciones externas a la organización, que pueden incidir en el logro de las metas y objetivos.

Asimismo, se debe identificar si el factor de riesgo es interno o externo conforme a lo siguiente:

Identificación de los posibles efectos de los riesgos.

9. Como parte de la identificación se deben describir las **consecuencias que, de materializarse el riesgo, implicarían para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.**

Para lo anterior, se debe considerar el impacto y la probabilidad de ocurrencia del riesgo, tomando como insumo para ello, la "Cédula de Contexto", las técnicas de identificación que se desarrollen y documenten al interior de las Unidades Administrativas, los factores identificados, así como los objetivos, metas y/o procesos a los que se alineó el propio riesgo.

La valoración del grado de impacto y de la probabilidad de ocurrencia deberá realizarse antes de la evaluación de controles (lo que se denomina evaluación inicial), por lo que se determinará sin considerar los controles existentes para administrar los riesgos, a fin de visualizar la máxima vulnerabilidad a que está expuesta la Agencia de no responder ante ellos adecuadamente.

Valoración del grado de impacto antes de la evaluación de controles (valoración inicial).

10. El impacto del riesgo, implica que tanto afecta su materialización a los objetivos institucionales. La asignación se determinará con un valor del 1 al 10 en función de los efectos, de acuerdo con la siguiente escala de valor:

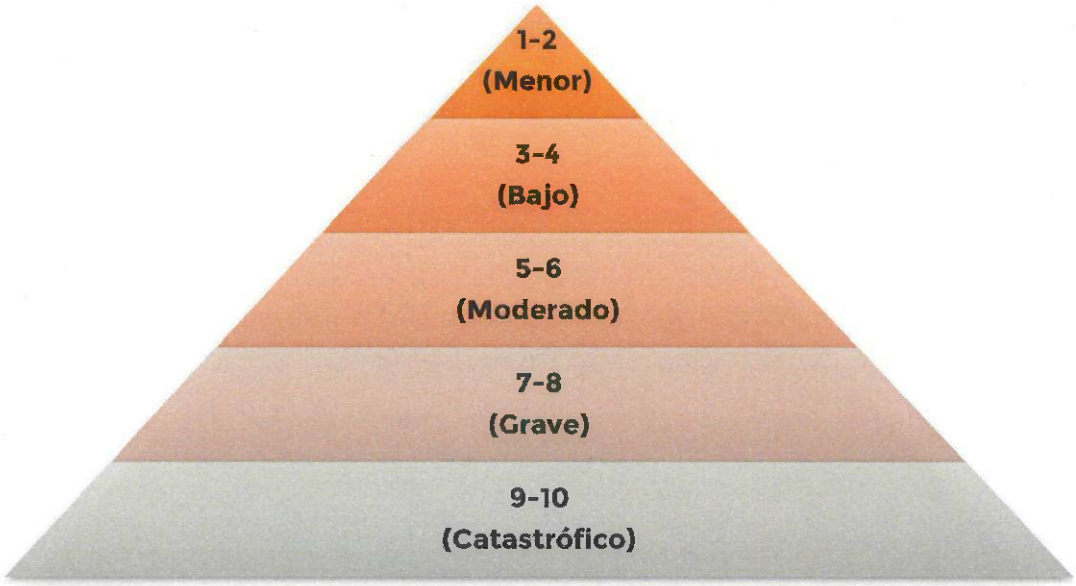

Menor:	Riesgo que puede ocasionar pequeños o nulos efectos en la Institución.
Bajo:	Causa daño en el patrimonio o imagen institucional, que se puede corregir en el corto tiempo y no afecta el cumplimiento de metas y objetivos.
Moderado:	Causaría, ya sea una pérdida importante en el patrimonio o un deterioro significativo en la imagen institucional.
Grave:	Dañaría significativamente el patrimonio, incumplimientos normativos, problemas operativos o de impacto ambiental y deterioro de la imagen o logro de las metas y objetivos institucionales. Además, se requiere una cantidad importante de tiempo para investigar y corregir los daños.
Catastrófico:	Influye directamente en el cumplimiento de la misión, visión, metas y objetivos de la Institución y puede implicar pérdida patrimonial, incumplimientos normativos, problemas operativos o impacto ambiental y deterioro de la imagen, dejando además sin funcionar totalmente o por un periodo importante de tiempo la operación, afectando los programas, proyectos, procesos o servicios sustantivos.

Valoración de la probabilidad de ocurrencia antes de la evaluación de controles (valoración inicial).

11. La asignación se determinará con un valor del 1 al 10, en función de los factores de riesgo, considerando las siguientes escalas de valor:

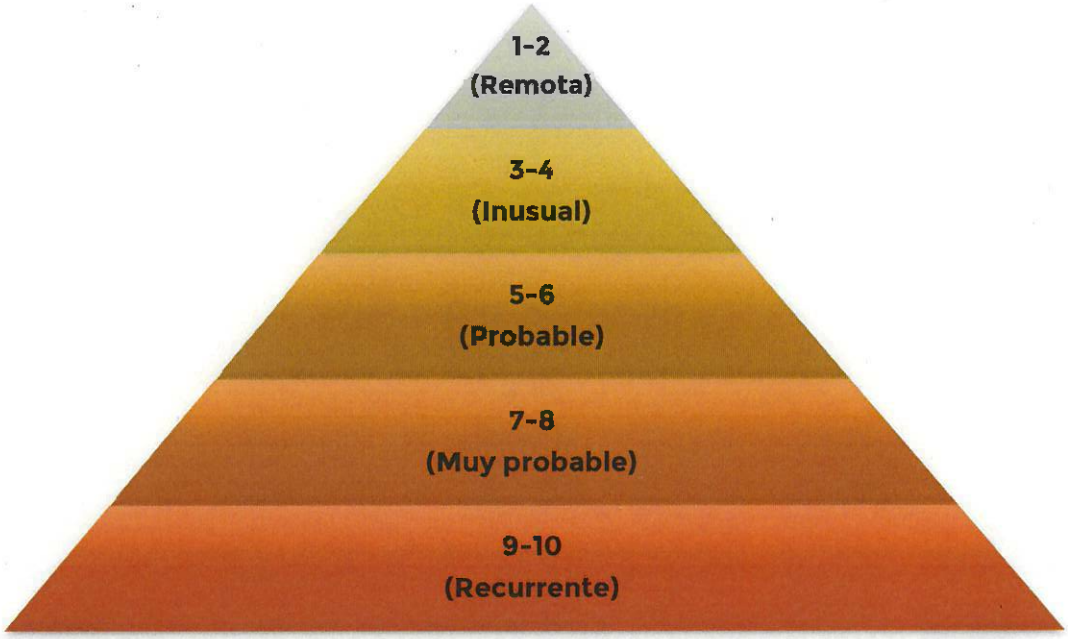

Remota:	Probabilidad de ocurrencia muy baja. Está entre 1% a 24% la seguridad de que se materialice el riesgo.
Inusual:	Probabilidad de ocurrencia baja. Está entre 25% a 50% la seguridad de que se materialice el riesgo.
Probable:	Probabilidad de ocurrencia media. Está entre 51% a 74% la seguridad de que se materialice el riesgo.
Muy probable:	Probabilidad de ocurrencia alta. Está entre 75% a 89% la seguridad de que se materialice el riesgo.
Recurrente:	Probabilidad de ocurrencia muy alta. Se tiene la seguridad de que el riesgo se materialice, tiende a estar entre 90% y 100%.

Lo anterior se documenta a través del formato de Matriz de Administración de Riesgos.

IV. Evaluación de Controles

1. La siguiente etapa "Evaluación de Controles" tiene por objeto:

a) **Comprobar la existencia o no de controles para cada uno de los factores de riesgo** y, en su caso, para sus efectos.

b) Describir los **controles existentes para administrar los factores de riesgo** y, en su caso, para sus efectos.

c) Determinar el **tipo de control con que se cuenta:** preventivo, correctivo y/o detectivo.

d) **Identificar si los controles implementados con deficientes o suficientes, conforme a lo siguiente:**

I. Deficiencia: Cuando no reúna alguna de las siguientes condiciones:

- ✓ **Está documentado:** Que se encuentra descrito.
- ✓ **Está formalizado:** Se encuentra autorizado por servidor público facultado.
- ✓ **Se aplica:** Se ejecuta consistentemente el control.
- ✓ **Es efectivo:** Cuando se incide en el factor de riesgo, para disminuir la probabilidad de ocurrencia.

II. Suficiencia: Cuando se cumplen todos los requisitos anteriores y se cuenta con el número adecuado de controles por cada factor de riesgo.

e) **Determinar si el riesgo está controlado suficientemente, lo cual se actualiza** cuando todos sus factores cuentan con controles suficientes.

2. A través del formato de Matriz de Administración de Riesgos se identificará, describirán y evaluarán los controles por cada factor de riesgo. Conforme a lo criterios antes expuestos, cada control debe ser evaluado a fin de identificar si es suficiente, por ejemplo:

Riesgo	Factor	Control	Se documenta	Está formalizado	Se aplica	Es efectivo
Información del personal de la ASEA administrada deficientemente	Insuficiencia de procedimientos para la integración y manejo de los expedientes de personal	Formatos de ingreso de Personal	Sí	Sí	Sí	No

La evaluación de la totalidad de los controles existentes con relación a los factores de riesgo permitirá identificar si el riesgo está administrado o no. En este sentido, se tendrán que identificar todos aquellos mecanismos, acciones y prácticas de supervisión o evaluación de cada sistema, actividad o proceso, que permita identificar, evitar y, en su caso, corregir con oportunidad los riesgos o condiciones que limiten, impidan o hagan ineficiente el logro de metas y objetivos institucionales, ejemplos de controles son:

- Manuales de Procedimientos
- Sistemas informáticos
- Formatos preestablecidos
- Listas de Verificación
- Revisiones en Grupos de Trabajo
- Elaboración de Informes periódicos
- Tableros de Control

V. Evaluación de Riesgos Respecto a Controles

Valoración final del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo.

1. Posterior a la valoración inicial de los riesgos, así como, a la evaluación de los controles existentes para administrar sus factores de riesgo, se tiene que efectuar una nueva valoración del riesgo, ya que la existencia y suficiencia de controles implica la disminución de la probabilidad de su ocurrencia o bien del impacto que generarían al logro de los objetivos y metas de la Agencia.

   En esta etapa se debe realizar la confronta de los resultados de la evaluación de riesgos y de controles, a fin de visualizar la máxima vulnerabilidad a que está expuesta la ASEA de no responder adecuadamente ante ellos, considerando los siguientes aspectos:

   a) **La valoración final del riesgo nunca podrá ser superior a la valoración inicial.**
   b) **Si todos los controles del riesgo son suficientes**, la valoración final del riesgo deberá ser inferior a la inicial.
   c) **Si alguno de los controles del riesgo es deficiente**, o se observa inexistencia de controles, la valoración final del riesgo deberá ser igual a la inicial.
   d) **La valoración final carecerá de validez cuando no considere la valoración inicial del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo.**

   Considerando el formato de Matriz de Administración de Riesgos efectuado por la SFP, mismo que se toma como referencia por la ASEA, la evaluación final de impacto y de la probabilidad de ocurrencia de los riesgos de la Agencia se efectuará mediante puntajes ponderados a cada uno de los citados conceptos (impacto y probabilidad).

VI. Mapa de Riesgos

1. Con base en la valoración final de los riesgos, éstos se ubicarán en un Mapa de Riesgos a fin de poder priorizar su atención, conforme a lo siguiente:

¿Qué es el mapa de riesgos?

La representación gráfica de uno o más riesgos que permite vincular la **probabilidad de ocurrencia y su impacto** en forma clara y objetiva.

Los riesgos se ubicarán por cuadrantes en la Matriz de Administración de Riesgos y se graficarán en el Mapa de Riesgos, en función de la valoración final del impacto en el eje horizontal y la probabilidad de ocurrencia en el eje vertical. La representación gráfica del Mapa de Riesgos deberá contener los cuadrantes siguientes:

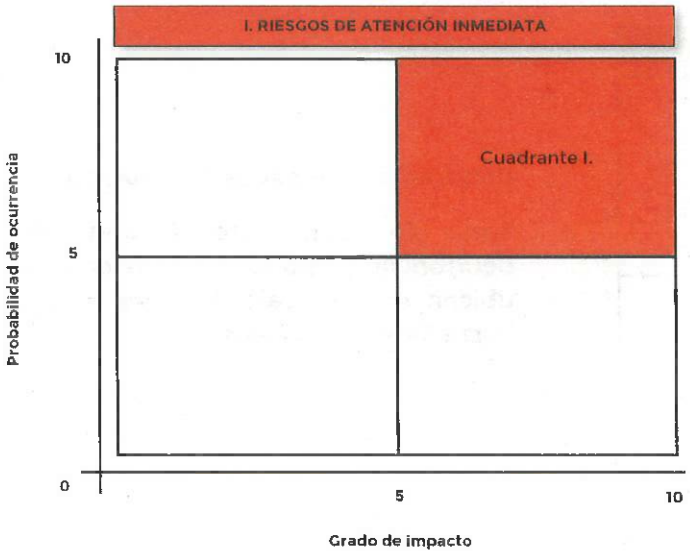

Cuadrante I. Riesgos de Atención Inmediata:

Son críticos por su alta probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, se ubican en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 de ambos ejes.

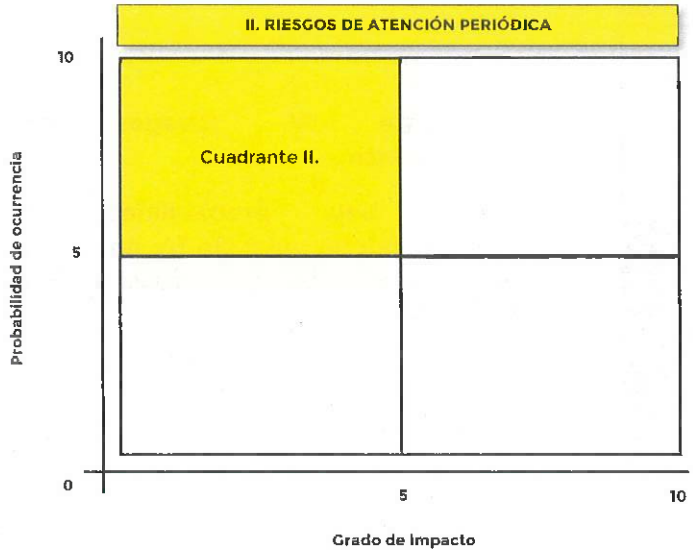

Cuadrante II. Riesgos de Atención Periódica:

Tienen alta probabilidad de ocurrencia ubicada en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 y bajo grado de impacto de 1 y hasta 5.

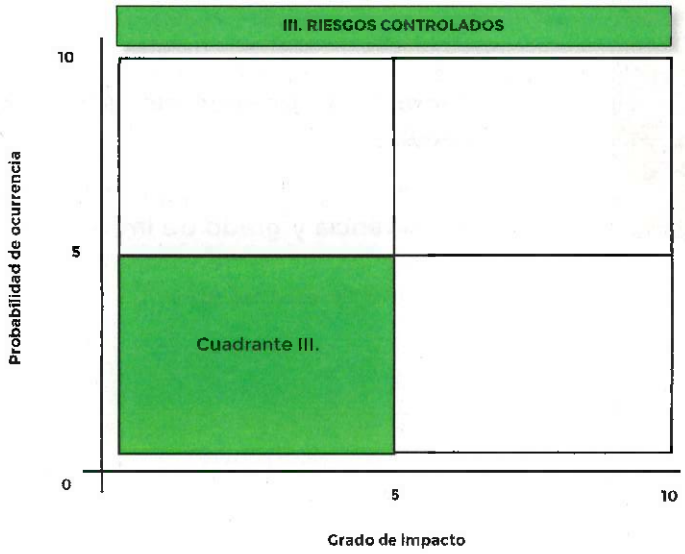

Cuadrante III. Riesgos Controlados

Son de baja probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, se ubican en la escala de valor de 1 y hasta 5 de ambos ejes

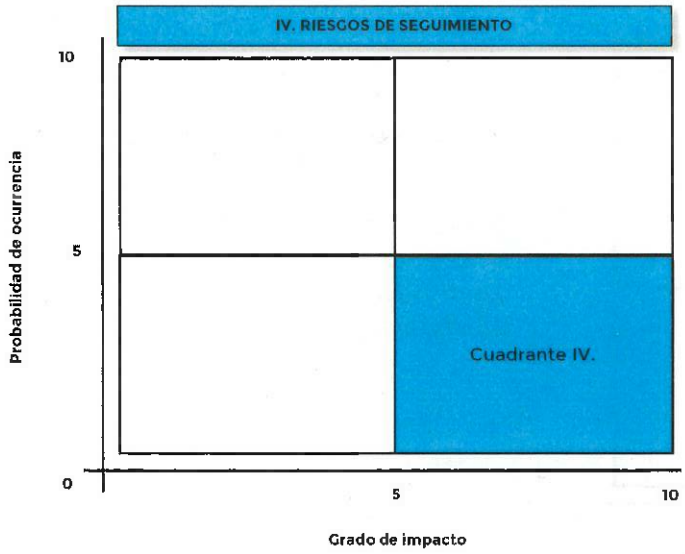

Cuadrante IV. Riesgos de Seguimiento

Tienen baja probabilidad de ocurrencia con valor de 1 y hasta 5 y alto grado de impacto mayor a 5 y hasta 10.

VII. Estrategias y acciones de control para responder a los riesgos

1. Una vez identificados y ponderados los riesgos se deben establecer estrategias y acciones de control para responder a los mismos, conforme a lo siguiente:

a) Las estrategias constituirán las opciones y/o políticas de respuesta para administrar los riesgos, basados en la valoración final del impacto y de su probabilidad de ocurrencia, lo que permitirá determinar las acciones de control a implementar por cada factor de riesgo.

Es imprescindible **realizar un análisis del beneficio ante el costo en la mitigación de los riesgos para establecer las siguientes estrategias:**

I. **Evitar el riesgo.** - Se refiere a eliminar el factor o factores que pueden provocar la materialización del riesgo, considerando que sí una parte del proceso tiene alto riesgo, el segmento completo recibe cambios sustanciales por mejora, rediseño o eliminación, resultado de controles suficientes y acciones emprendidas.

II. **Reducir el riesgo.** - Implica establecer acciones dirigidas a disminuir la probabilidad de ocurrencia (acciones de prevención) y el impacto (acciones de contingencia), tales como la optimización de los procedimientos y la implementación o mejora de controles.

III. **Asumir el riesgo.** - Se aplica cuando el riesgo se encuentra en el Cuadrante III, Riesgos Controlados de baja probabilidad de ocurrencia y grado de impacto y puede aceptarse sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen, o cuando no se tiene opción para abatirlo y sólo pueden establecerse acciones de contingencia.

IV. **Transferir el riesgo.** - Consiste en trasladar el riesgo a un externo a través de la contratación de servicios tercerizados, el cual deberá tener la experiencia y especialización necesaria para asumir el riesgo, así como sus impactos o pérdidas derivadas de su materialización. Esta estrategia cuenta con tres métodos:

- **Protección o cobertura:** Cuando la acción que se realiza para reducir la exposición a una pérdida, obliga también a renunciar a la posibilidad de una ganancia.
- **Aseguramiento:** Significa pagar una prima (el precio del seguro) para que, en caso de tener pérdidas, éstas sean asumidas por la aseguradora.
- **Diversificación:** Implica mantener cantidades similares de muchos activos riesgosos en lugar de concentrar toda la inversión en uno sólo, en consecuencia, la diversificación reduce la exposición al riesgo de un activo individual.

V. **Compartir el riesgo.** - Se refiere a distribuir parcialmente el riesgo y las posibles consecuencias, a efecto de segmentarlo y canalizarlo a diferentes unidades administrativas de la institución, las cuales se responsabilizarán de la parte del riesgo que les corresponda en su ámbito de competencia.

b) Las acciones de control para administrar los riesgos se definirán a partir de las estrategias determinadas para los factores de riesgo, las cuales se incorporarán en el PTAR.

c) Para los riesgos de corrupción que se hayan identificado, se deberá contemplar solamente las estrategias de evitar y reducir el riesgo, toda vez que los riesgos de corrupción son inaceptables e intolerables, en tanto que lesionan la imagen, la credibilidad y la transparencia de la ASEA.

Riesgos de corrupción

1. Los riesgos de corrupción son un tipo específico de riesgos, por lo que los mismos se identifican con base en la misma metodología establecida en la presente Guía, no obstante, debido a su importancia para el ejercicio de la función pública deben observarse las siguientes consideraciones:

   a) Si el proceso institucional se catalogó como susceptible a riesgos de corrupción deben identificarse los riesgos inherentes al mismo.

   b) No podrán ubicarse en un cuadrante distinto al ***Cuadrante I Atención Inmediata***, debido a que éstos son considerados de impacto grave, ya que la materialización de este tipo de riesgos es inaceptable e intolerable, en tanto que lesionan la imagen, confianza, credibilidad y transparencia de la institución, afectando los recursos públicos y el cumplimiento de las funciones de administración.

c) Se debe tener especial cuidado en la identificación de posibles riesgos de corrupción vinculados con los procesos financieros, presupuestales, de contratación, de información y documentación, investigación y sanción, así como con los trámites y servicios internos y externos.

d) Las causas y/o factores de este tipo de riesgos, se establecerán a partir de la identificación de las debilidades (factores internos) y las amenazas (factores externos) que pueden influir en los procesos y procedimientos que generan una mayor vulnerabilidad frente a riesgos de corrupción.

Integración de la Matriz de Administración de Riesgos y del PTAR

1. Conforme a lo expuesto en los apartados que anteceden cada Unidad Administrativa debe desarrollar su Matriz de Administración de Riesgos, con el detalle de los riesgos con que cuentan los procesos de los que son responsables identificando y describiendo los mismos a través de los cuadrantes que conforman el Mapa de Riesgos, conforme al cronograma que se establezca para tal efecto.

2. Para la integración de la Matriz de Administración de Riesgos de cada Unidad Administrativa se podrán llevar a cabo las acciones de acompañamiento y/o asesoría que se requieran con apoyo del Enlace de Administración de Riesgos.

3. Mediante reunión de trabajo con el Enlace de Administración de Riesgos se analizará la versión final de la Matriz de cada Unidad Administrativa, identificando aquellos riesgos catalogados como de "Atención Inmediata", mismos que se priorizarán y conformarán la Matriz de Administración de Riesgos a nivel Institucional, a partir de los cuales se conformará

el PTAR de la ASEA y se dará seguimiento a los mismos a través del COCODI, de conformidad con el Título Cuarto, Capítulo Primero, numeral 32 del Acuerdo.

4. Si bien la Matriz y el PTAR Institucional se conformará a partir de los riesgos de atención inmediata, cada Unidad Administrativa deberá administrar a su interior su Matriz de Riesgos. La situación de la totalidad de los riesgos de la Matriz de cada Unidad se analizará como parte del "Comportamiento Anual de Riesgos" que se presenta al COCODI.

5. La Matriz de Administración de Riesgos Institucional deberá ser difundida por el Coordinador de Control Interno, a través del Enlace de Administración de Riesgos, a todas las Unidades Administrativas de la Agencia.

   En tanto al interior de cada Unidad se deberán llevar a cabo acciones de difusión y comunicación de la Matriz de Administración de Riesgos de la propia Unidad.

Formato de Matriz de Administración de Riesgos

1. La Matriz de Administración de Riesgos de la ASEA se estructurará con base en el modelo establecido por la SFP, en este sentido, la misa será proporcionada a las áreas por el Enlace de Administración de Riesgos y contendrá como mínimo los siguientes rubros:

I. EVALUACIÓN RIESGOS														
No.	Unidad Admin.	Alineación a Estrategias, Objetivos, o Metas Institucionales		RIESGO	Nivel de decisión del Riesgo	Clasificación del Riesgo	FACTOR				Posibles efectos del Riesgo	Valoración Inicial		
		Selección	Descripción			Selección	No. Factor	Descripción	Clasificación	Tipo		Grado Impacto	Probabilidad Ocurrencia	Cuadrante
1	Gerencia de Asuntos Jurídicos	Objetivo	Contribuir a fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas.	Programa de Apoyo a la Vivienda operado ineficientemente.	Directivo	Sustantivo	1.11	Criterios insuficientes para la entrega de apoyos	Normativo	Interno	No se entregan los apoyos a la población objetivo.	9	9	I

III. VALORACIÓN DE RIESGOS VS. CONTROLES		IV. Mapa				V. ESTRATEGIAS Y ACCIONES	
Valoración Final		UBICACIÓN EN CUADRANTES					
Grado de Impacto	Probabilidad de Ocurrencia	I	II	III	IV	Estrategia para Administrar el Riesgo	Descripción de la(s) Acción(es)
9	9	I				Reducir	Definir criterios para la entrega de recursos. Evaluar los criterios. Implementar los criterios.

II. EVALUACIÓN DE CONTROLES									
¿Tiene controles?	CONTROL			Determinación de Suficiencia o Deficiencia del Control					Riesgo Controlado Suficientemente
	No.	Descripción	Tipo	Está Documentado	Está Formalizado	Se Aplica	Es Efectivo	Resultado de la determinación del Control	
NO									NO

En la Matriz se documentarán las etapas de la metodología de Administración de Riesgos y con base en ésta se efectuará el Mapa de Riesgos de la Agencia.

Seguimiento de la Administración de Riesgos

Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.

1. Para la implementación y seguimiento de las estrategias y acciones de control para la administración de los Riesgos de Atención Inmediata, se elaborará y formalizará el PTAR **a más tardar el último día hábil de diciembre de cada año**, por el Director Ejecutivo, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos.

Reporte de Avances Trimestral.

2. El seguimiento al cumplimiento de las acciones de control del PTAR deberá realizarse periódicamente por el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos para informar trimestralmente al Titular de la Institución y al Comité el resultado, a través del Reporte de Avances Trimestral del PTAR, el cual deberá contener al menos lo siguiente:

- Resumen de acciones de control comprometidas, concluidas, en proceso, sin avance, así como sus porcentajes de avance.
- Descripción de las principales problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones de control reportadas en proceso y propuestas de solución para consideración del COCODI.
- Conclusión general sobre el avance global en la atención de las acciones de control. Respecto a las concluidas su contribución como valor agregado para evitar que se materialicen los riesgos.
- Firmas del Coordinador de Control Interno y del Enlace de Administración de Riesgos.

Para dar cumplimiento oportuno con los Reportes de Avances Trimestrales, el Enlace de Administración de Riesgos deberá gestionar cuando menos una vez al trimestre, reuniones de trabajo con los Enlaces Operativos de las Unidades Administrativas, a través de las cuales, se brindará retroalimentación de la información que se reporta en el marco del PTAR, a la vez que se identificarán áreas de oportunidad que pudieran obstaculizar el avance conforme a lo programado.

De la misma manera, es necesario que el Enlace de Administración de Riesgos envíe durante el trimestre a reportar, oficios recordatorios a los titulares de las unidades administrativas con copia de conocimiento a los Enlaces Operativos, para dar seguimiento a las acciones de control en proceso de implementación, evitando retrasos y posibles incumplimientos de las fechas programadas para su atención.

Con 5 días hábiles previos al cierre de cada trimestre, el Enlace de Administración de Riesgos deberá solicitar mediante oficio a los Jefe de Unidad de la ASEA, los avances de las acciones y la evidencia documental en versión electrónica que los sustente (la evidencia física y original permanecerá en los archivos de las áreas generadoras y deberá estar a disposición de las instancias de fiscalización que la soliciten). Las áreas dispondrán de 5 días hábiles después del cierre trimestral para remitir los avances al Enlace de Administración de Riesgos, para que éste último analice la información y la integre para el Reporte de Avances Trimestral.

El acceso al SICOIN para capturar el seguimiento y avances en la atención de las acciones de control del PTAR, es habilitado por la SFP durante los primeros diez días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, en la dirección electrónica siguiente:

https://controlinterno.funcionpublica.gob.mx

El acceso al SICOIN, para capturar el seguimiento del PTAR se realizará con el usuario y contraseña proporcionada al Enlace de Administración de Riesgos por la SFP.

3. En caso de presentarse o identificarse riesgos nuevos o de atención inmediata y/o de corrupción no reflejados en la Matriz de Administración de Riesgos Institución o en alguna de las matrices de las Unidades Administrativas de la Agencia, estos tendrán que ser informados por el Jefe de la Unidad responsable de su detección, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos para su presentación ante los miembros del Comité para su aprobación y posterior inclusión en el Matriz de Riesgos.

Reporte anual de comportamiento de los riesgos.

4. Se realizará un Reporte Anual del comportamiento de los riesgos, con relación a los determinados en la Matriz de Administración de Riesgos Institucional, así como, de las matrices de cada una de las Unidades Administrativas de la Agencia, del año inmediato anterior, misma que será integrada dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de enero de cada año por el Enlace de Administración de Riesgos, con apoyo de los Enlaces Operativos de las áreas y contendrá al menos lo siguiente:

   I. Riesgos con cambios en la valoración final de probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, los modificados en su conceptualización y los nuevos riesgos

   II. Comparativo del total de riesgos por cuadrante

   III. Variación del total de riesgos y por cuadrante

   IV. Conclusiones sobre los resultados alcanzados en relación con los esperados, tanto cuantitativos como cualitativos de la Administración de Riesgos.

5. Para la elaboración del Reporte Anual del comportamiento de los riesgos, se tomará como base el comportamiento de los riesgos identificado y usado como insumo en la integración de la Matriz de Riesgos integrada durante el último trimestre del año anterior.

   A fin de integrar oportunamente el Reporte Anual, en Enlace de Administración de Riesgos solicitará la información de los resultados alcanzados por cada una de las Unidades Administrativas al correspondiente Enlace Operativo, durante la segunda quincena del mes de diciembre del año al que corresponda el Reporte.

   Con base la información integrada se elaborará el Reporte Anual del comportamiento de los riesgos, mismo que se presentará ante los Enlaces Operativos para su validación durante los primeros 10 días hábiles del mes de enero.

6. El Reporte Anual del comportamiento de los riesgos, es uno de los principales instrumentos para identificar si la ASEA gestionó de manera adecuada los mismos, fortaleciendo la certeza en el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

7. El Reporte de Anual del comportamiento de Riesgos, una vez formalizado por el Director Ejecutivo de la ASEA, deberá ser difundido a todas las Unidades Administrativas a través del Enlace de Administración de Riesgos.

   Asimismo, el Director Ejecutivo lo comunicará al COCODI a través del SICOIN para ser presentado durante la primera sesión ordinaria de cada ejercicio fiscal.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col, Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México, Tel: (55) 9126-0100, www.gob.mx/asea

Beneficios potenciales de una adecuada Administración de Riesgos

8. Por último, se subrayan algunos de los principales beneficios que una adecuada Administración de Riesgos conlleva para la Agencia:

- Mejorar las posibilidades en el logro de las metas y objetivos sustantivos, programas y/o proyectos relevantes.
- Prevenir la ocurrencia de eventos que de materializarse impliquen dedicar tiempo y recursos para resolver contingencias.
- Elevar el desempeño institucional, en términos de eficiencia, eficacia y calidad en los bienes y servicios que se producen.
- Obtener información útil para el establecimiento de estrategias de fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno.
- Aumentar la confianza en la Institución.

Lic. Andrea L. Soto Arreguín
Elaboró
Directora General de Recursos Materiales y Servicios, y Enlace de Administración de Riesgos de la ASEA

Lic. María de la Cruz M. Zardaín Borbolla
Validó
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, y Coordinadora de Control Interno de la ASEA

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2021

GUÍA METODOLÓGICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

En el marco de los trabajos realizados para el fortalecimiento de la administración de los riesgos institucionales, así como, con fundamento en lo establecido en el artículo segundo, Título Segundo, Capítulo II, numeral 10, fracción II, inciso f), del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, que a la letra señala:

"II. DEL TITULAR Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

f) El Titular aprobará la metodología para la administración de riesgos..."

Al respecto, se aprueba la aplicación de la metodología para la administración de riesgos establecida en la *Guía Metodológica de Administración de Riesgos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*, elaborada por la Coordinación de Control Interno Institucional, a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas.

Elaboró Guía Metodológica
Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín
Directora General de Recursos Materiales y Servicios y Enlace de Administración de Riesgos

Aprobó Guía Metodológica
Lic. María de la Cruz M. Zardain Borbolla
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Coordinadora de Control Interno Institucional

Aprobó la aplicación de la metodología contenida en la Guía
Ing. Ángel Carrizales López
Director Ejecutivo de la ASEA